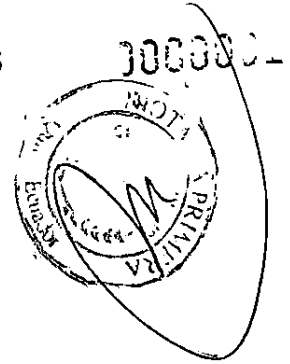




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01-NOTARIA 01-No.P03389

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GASGREEN S.A.

OTORGADO POR:

ERMEL LUCIANO TACO ARIAS



CUANTIA: INDETERMINADA

DI. 3 COPIAS

FMC

Escritura número tres mil trescientos ochenta y nueve.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy viernes ocho de julio del dos mil dieciséis; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero del Cantón Quito, comparece, el señor **ERMEL LUCIANO TACO ARIAS**, a nombre y en representación de **GASGREEN S.A.**, en su calidad de gerente, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haber exhibido su respectivo documento de identidad que en copia auténtica se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a

esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía GASGREEN S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Ermel Luciano Taco Arias, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse con la Ley, en su calidad de Gerente de la empresa GASGREEN S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de GASGREEN S.A. celebrada el día veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016) y que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** A) La empresa GASGREEN S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince (15) de julio de dos mil ocho (2008), ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 23 de julio de 2008. B) Mediante Escritura pública otorgada el treinta (30) de octubre de dos mil doce (2012), ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez (10) de diciembre de dos mil doce (2012), la empresa se realizó la transformación y cambio de razón social de GASGREEN CIA. LTDA a GASGREEN S.A., aumento el capital por compensación de crédito y reformó el Estatuto social. C) Mediante Escritura pública otorgada el nueve (9) de junio de dos mil dieciséis (2016), ante el Notario Primero del Cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016), la empresa aumentó el capital social. **TERCERA.-DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

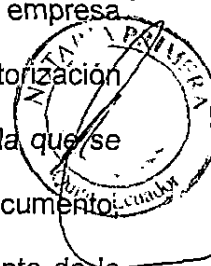
0000001



señor Ermel Luciano Taco Arias, en su calidad de Gerente de la empresa GASGREEN S.A. y por los derechos que representa y con la autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas a la que se hizo referencia anteriormente en la cláusula primera de este documento formula las siguientes declaraciones: A) Que debido al crecimiento de la compañía, y al movimiento propio de la operación de la Planta de Biogás se vuelve necesario reformar los Estatutos sociales de la empresa con el fin de incluir un representante legal adicional acorde a la decisión unánime de la Junta de Accionistas de veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016). En consecuencia, de lo establecido anteriormente, se reforma los siguientes artículos del Estatutos Social de GASGREEN S.A., en los términos que siguen a continuación: **"TITULO III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION ARTICULO 6°.- NORMA GENERAL.-** el gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas y su administración al Presidente, Gerente; y, Gerente Administrativo."

"ARTICULO 7 °.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente o Gerente Administrativo de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta."

"ARTICULO 12 °.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general: a) Elegir y remover libremente y de conformidad con la Ley, al Presidente, Gerente y Gerente Administrativo, quienes duraran cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. b) Nombrar y remover a los comisarios de la compañía, y fijar sus remuneraciones. c) Resolver la



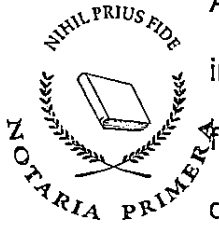
emisión de partes beneficiarias y de obligaciones. d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la emisión de dividendos-acciones; la constitución de reservas especiales o facultativas; la amortización de acciones, la fusión, la transformación, disolución y liquidación; y, en general, acordar todas las reformas al contrato social y a los estatutos sociales. e) Fijar la retribución de los funcionarios cuyo nombramiento le compete. f) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores y accionistas de la compañía, conforme a la Ley. g) Interpretar de modo obligatorio los presentes estatutos. h) Cuando lo crea oportuno fijar los montos hasta los cuales el gerente general y/o gerente administrativo pueda suscribir actos o contratos sin requerir ninguna autorización. i) Designar auditor externo, cuando sea necesario de conformidad con la Ley y Reglamentos sobre la materia. j) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; y, k) Ejercer las demás atribuciones que según la ley y este estatuto no están contempladas para la autoridad.

- **"ARTICULO 14°.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** El Presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años pudiendo ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Subrogar al Gerente o al Gerente Administrativo en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente cualquiera de ellos." **"ARTICULO 15°.- GERENTE Y GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA.-** el Gerente y Gerente Administrativo de la compañía serán nombrados por la Junta General por un periodo estatutario de cinco



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3000000



años a cuyo término podrá ser relegido. El Gerente y el Gerente Administrativo ejercerán la representación legal de la empresa de manera individual. El Gerente y el Gerente Administrativo, además de las facultades otorgadas por la ley a quienes ejercen la representación legal de las personas jurídicas, y de aquellas previstas en el presente Estatuto, le corresponde: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de forma individual, y, en consecuencia, celebrar y suscribir toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, dentro de los límites aprobados por la Junta, en caso de existirlos. b) Suscribir todos aquellos documentos que por ley requieren ser suscritos por quien ejerza la representación legal de las personas jurídicas. c) Celebrar a nombre y en representación de la empresa, toda clase de actos y contratos principales o accesorios, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, dentro de los límites aprobados por la junta en caso de existirlos, quedando en esta forma la compañía obligada frente a terceros. d) Precautelar que la contabilidad de la compañía sea llevada, dentro de los límites aprobados por la Junta. e) Comparecer a juicio a nombre de la compañía, sea actora o demandada, teniendo facultad para designar procuradores judiciales en casos determinados, de acorde a lo aprobado en junta. f) Transigir o desistir de pleitos. Si el monto en disputa excediere de los límites de autorización del mismo para proceder o transigir o desistir. g) Llevar bajo su responsabilidad todos los libros y expedientes societarios referidos en el presente estatuto, así como todos aquellos libros y documentos que por mandato legal deba llevar a su cargo. h) Cumplir todos los mandatos relativos al proceso de emisión y sustitución de títulos de acciones, certificados provisionales y certificados de

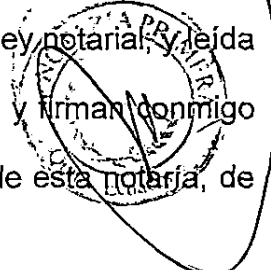
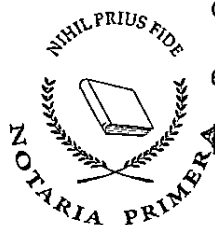
depósitos. i) Convocar a las reuniones de la Junta General. j) Actuar como secretario el Gerente y como Presidente el Gerente Administrativo de las Juntas Generales, k) Suscribir el Gerente y el Gerente Administrativo los certificados provisionales o los títulos de acciones, y extenderlos a los accionistas, ya sea de manera individual o conjunta.”. **B)** El señor Ermel Luciano Taco Arias en su calidad de Gerente de la empresa GASGREEN S.A. declara bajo juramento que la información contenida en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad; y, que las resoluciones de la Junta de accionistas del veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016) referidas en la presente reforma de Estatutos Sociales se encuentran en los Libros Sociales de la empresa. **CUARTA.- AUTORIZACION.-** Se concede autorización a los Abogados: Estefanía Sigcha Orrico y Santiago Reyes Mena para que gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **QUINTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta para que forme un solo cuerpo con esta escritura pública, los siguientes documentos: A) Nombramiento del Gerente de GASGREEN S.A., Cédula de Ciudadanía y papeleta de votación del Gerente. B) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016). **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Santiago Reyes Mena, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil tres guion trescientos ochenta y cuatro-. Para la celebración de esta escritura,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3000000

se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue íntegramente por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



SR. ERMEL LUCIANO TACO ARIAS

C.C. 171149184-3

con notario

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171149184-3

APELLIDOS Y NOMBRES
TACO ARIAS
ERMEL LUCIANO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SARIELAS

FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARITZA
GOMEZ RIERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECÁNICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TACO LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS BERTHA CLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-14

E1123V1121



DIRECCIÓN GENERAL

IMPRESA OFICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL PODER JUDICIAL

006

006 - 0195 1711491843
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TACO ARIAS ERMEL LUCIANO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZAMBIZA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____ Útiles)

Quito a,

6 JUL 2016



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Quito, 11 de diciembre de 2012.

Señor.

ERMEL LUCIANO TACO ARIAS

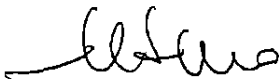
Ciudad.

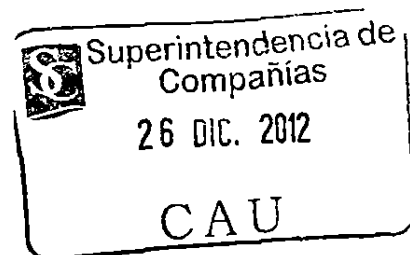
De mi consideración:

De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 11 de diciembre de 2012, usted ha sido designado **GERENTE** de la Compañía **GASGREEN S.A.**, por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, esta designación procede en remplazo del señor Massimo Cavalli.

En tal calidad, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

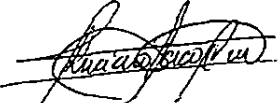
Atentamente,


Giuseppe Luppino
Pasaporte N. YA1564285
Secretario Ad- Hoc



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA GASGREEN S.A. POR EL PERIODO EN MENCIÓN.

Quito, 11 de diciembre de 2012.


ERMEL LUCIANO TACO ARIAS
CC. 1711491843
GERENTE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es) _____
Quito a. _____ 8 JUL 2016

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

Fecha de transformación de la compañía: 30 de octubre de 2012

Notaría: Trigésima Novena del Cantón Quito

Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 10 de diciembre de 2012.

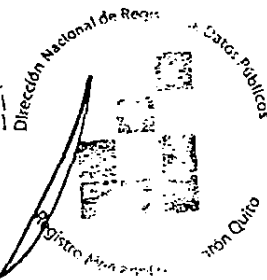
Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **16460** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **12 DIC 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

[Faint, illegible text]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA GASGREEN S.A, CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2016



En el Distrito metropolitano de Quito, hoy 22 de junio de 2016, a las 15h00, en la Calle Irlanda E10-16 y República de El Salvador, Edificio Torre XXI, Piso 8, Oficina 8-W, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía GASGREEN S.A., concurren a la sesión los siguientes accionistas de la citada compañía: INGEPA PANAMÁ S.A. debidamente representada por el Sr. Santiago Reyes Mena conforme el poder que se adjunta, propietaria de dos millones ciento cincuenta y seis mil trescientos noventa y dos acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el Sr. Giuseppe Luppino, propietario de cuarenta y cuatro mil ocho acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose representado el 100% del capital pagado de la compañía, según lo certifica la señora Estefania Sigcha Orrico, quien actúa como Secretario Ad-Hoc de la presente Junta, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, y sin necesidad de convocatoria previa.

El Gerente de la Compañía Sr. Ermel Luciano Taco Arias, y que dirige la presente Junta como Presidente Ad-hoc, pregunta a los Accionistas reunidos, si desean instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por cual, le dispone al Secretario Ad-Hoc de la Junta Sra. Estefania Sigcha Orrico, proceda a formar la lista de Accionistas presentes conforme a la Ley. El Secretario Ad-Hoc en cumplimiento a dicha disposición, procede a realizar la Lista de Accionistas respectiva; luego de lo cual, y una vez realizada y en razón de estar reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, a efectos de lo cual, los Accionistas presentes resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Ratificación de Aprobación del Informe del Gerente de la compañía, Balance General y Estado de resultado correspondiente al ejercicio económico del año 2015.
3. Presentación del Informe de Auditor Externo y Comisario de la empresa para aprobación de los mismos por parte de la empresa
4. Designación del Comisario y establecimiento del honorario respectivo
5. Conocimiento y aprobación de Reforma de Estatutos Sociales de la empresa
6. Designación del Gerente Administrativo de la compañía
7. Autorizar al Gerente para suscribir escrituras públicas y todo documento para el cumplimiento de esta Junta General

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del día quedan aprobados por unanimidad. El Secretario declara instalada la sesión, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1. Verificación del Quorum.

Se constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado y que la totalidad de los accionistas aceptan conocer y resolver los puntos del orden del día antes indicados.

2. Ratificación de Aprobación del Informe del Gerente de la compañía, Balance General y Estado de resultado correspondiente al ejercicio económico del año 2015.

El Gerente de la empresa expresa que en la Junta de Accionista celebrada el 17 de mayo de 2016 se dio lectura y se aprobaron el Informe de Gerente de la compañía, Balance General y Estado de resultado correspondiente al ejercicio económico del año 2015. Pero se omitió en la redacción de la Junta de Accionista incluir el Informe del Auditor Externo y del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2015. Por lo que propone a esta Junta de Accionista ratificar la aprobación de los documentos antes mencionados; y, tratar como un siguiente punto de orden del día la lectura y aprobación de los Informes del Auditor Externo y del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2015. Después de unos minutos de deliberaciones, se acepta lo expresado por el Gerente de la empresa y se ratifica la aprobación del Informe de Gerente de la compañía, Balance General y Estado de resultado correspondiente al ejercicio económico del año 2015; y, se aprueba por unanimidad considerar en el siguiente punto del orden del día sobre el Informe del Auditor Externo y del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2015.

3. Presentación del Informe de Auditor Externo y Comisario de la empresa para aprobación de los mismos por parte de la empresa

El Secretario Ad-Hoc procede a dar lectura de los Informes presentados la firma de Auditoria Externa y por el Comisario relativos al ejercicio económico 2015 de la Compañía Gasgreen S.A. a la Junta de Accionistas. Puestos a consideración de la presente Junta General, los documentos cuyo conocimiento precede, son aprobados por unanimidad y sin ninguna observación.

4. Designación del Comisario y establecimiento del honorario respectivo.

El Gerente de la empresa manifiesta que en la Junta General extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el pasado 17 de mayo de 2016 designó a la señora Alexandra Beltrán para que se desempeñe como Comisaria por el periodo estatutario de dos años. En vista que por circunstancia profesionales la señora Beltrán no puede desempeñar tal cargo, el señor Gerente pone a consideración de la Junta reconsiderar la designación del Comisario para los próximos dos años y propone el nombre del Señor CPA Alex Cazar con N° de licencia profesional 17533. Después de unos minutos de debate, la Junta de forma unánime designan al cargo de Comisario al señor CPA Alex Cazar por el periodo de dos años conforme el art. 16 del Estatuto Social de la empresa; y, de igual forma, los accionistas autorizan al señor Gerente para que sea él quien fije el valor de los honorarios a cancelar por los servicios del Comisario.

5. Conocimiento y aprobación de Reforma de Estatutos Sociales de la empresa

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc procede a informar a los accionistas que, debido al crecimiento de la compañía, y al movimiento propio de la operación de la Planta de Biogás se vuelve necesario reformar los Estatutos sociales de la empresa con el fin de incluir un representante legal adicional. Luego que varios minutos de deliberaciones, la Junta de Accionistas de forma unánime resuelve reformar los Estatutos Sociales de la empresa a los siguientes artículos del mismo:

" TITULO III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION

30000000

ARTICULO 6°.- NORMA GENERAL.- el gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas y su administración al Presidente, Gerente, y Gerente Administrativo."

ARTICULO 7°.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente o Gerente Administrativo de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta."

ARTICULO 12°.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general:

- a) Elegir y remover libremente y de conformidad con la Ley, al Presidente, Gerente y Gerente Administrativo, quienes duraran cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.
- b) Nombrar y remover a los comisarios de la compañía, y fijar sus remuneraciones.
- c) Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones.
- d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la emisión de dividendos-acciones; la constitución de reservas especiales o facultativas; la amortización de acciones, la fusión, la transformación, disolución y liquidación; y, en general, acordar todas las reformas al contrato social y a los estatutos sociales.
- e) Fijar la retribución de los funcionarios cuyo nombramiento le compete.
- f) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores y accionistas de la compañía, conforme a la Ley.
- g) Interpretar de modo obligatorio los presentes estatutos.
- h) Cuando lo crea oportuno fijar los montos hasta los cuales el gerente general y/o gerente administrativo pueda suscribir actos o contratos sin requerir ninguna autorización.
- i) Designar auditor externo, cuando sea necesario de conformidad con la Ley y Reglamentos sobre la materia.
- j) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; y,
- k) Ejercer las demás atribuciones que según la ley y este estatuto no están contempladas para la autoridad. -"

ARTICULO 14°.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

El Presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años pudiendo ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Presidente:

- a) Subrogar al Gerente o al Gerente Administrativo en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente cualquiera de ellos.

ARTICULO 15°.- GERENTE Y GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA.- el Gerente y Gerente Administrativo de la compañía serán nombrados por la Junta General por un periodo estatutario de cinco años a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente y Gerente Administrativo ejercerán la representación legal de la empresa de manera individual.

El Gerente y el Gerente Administrativo, además de las facultades otorgadas por la ley a quienes ejercen la representación legal de las personas jurídicas, y de aquellas previstas en el presente Estatuto, le corresponde:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de forma individual, y, en consecuencia, celebrar y suscribir toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, dentro de los límites aprobados por la Junta, en caso de existirlos.*
- b) Suscribir todos aquellos documentos que por ley requieren ser suscritos por quien ejerza la representación legal de las personas jurídicas.*
- c) Celebrar a nombre y en representación de la empresa, toda clase de actos y contratos principales o accesorios, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, dentro de los límites aprobados por la junta en caso de existirlos, quedando en esta forma la compañía obligada frente a terceros.*
- d) Precautelar que la contabilidad de la compañía sea llevada, dentro de los límites aprobados por la Junta.*
- e) Comparecer a juicio a nombre de la compañía, sea actora o demandada, teniendo facultad para designar procuradores judiciales en casos determinados, de acorde a lo aprobado en junta.*
- f) Transigir o desistir de pleitos. Si el monto en disputa excediere de los límites de autorización del mismo para proceder o transigir o desistir.*
- g) Llevar bajo su responsabilidad todos los libros y expedientes societarios referidos en el presente estatuto, así como todos aquellos libros y documentos que por mandato legal deba llevar a su cargo.*
- h) Cumplir todos los mandatos relativos al proceso de emisión y sustitución de títulos de acciones, certificados provisionales y certificados de depósitos.*
- i) Convocar a las reuniones de la Junta General*
- j) Actuar como secretario el Gerente y como Presidente el Gerente Administrativo de las Juntas Generales,*
- k) Suscribir el Gerente y el Gerente Administrativo los certificados provisionales o los títulos de acciones, y extenderlos a los accionistas, ya sea de manera individual o conjunta. “.*

6. Designación del Gerente Administrativo de la compañía

El Secretario Ad-Hoc, en vista del punto antes tratado por la Junta de Accionista, se requiere designar un Gerente Administrativo, una vez se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito la presente reforma de Estatutos Sociales. Por lo que el señor secretario Ad-Hoc propone la designación de la señora Deysi Antonieta Talavera Flores como Gerente Administrativo de la empresa, propuesta deliberada por los accionistas y aceptada por estos de forma unánime en designar y nombrar la señora Deysi Antonieta Talavera Flores como Gerente Administrativo por el periodo estatutario de cinco años.

La Junta de accionistas autoriza al Secretaria Ad-Hoc de la Junta para emitir y suscribir todo documento necesario para legalizar la designación del Gerente Administrativo, una vez se inscriba las reformas a los Estatutos Sociales en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

7. Autorizar al Gerente para suscribir escrituras públicas y todo documento para el cumplimiento de esta Junta General

Finalmente, y con respecto a este último punto del orden del día, la presente Junta General por unanimidad resuelve, autorizar al Gerente de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, realice todos los trámites que sean necesarios; eleve y suscriba a escritura pública; y realice todos los trámites y gestiones necesarias para llevar a cabo los

3000003

actos societarios aquí resueltos y aprobados por unanimidad como lo ordena la ley con su sola firma las escrituras correspondientes, así como para que autorice al Abogado o Abogados la realización de todos y cada uno de los trámites pertinentes y tendientes a las legalizaciones e inscripciones en el Registro Mercantil respectivo.

Resueltos de esta forma los puntos del orden del día de la presente Junta General, los Accionistas reunidos conceden un receso, a efectos de que la Secretaria Ad-Hoc de la Junta redacte el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su contenido, los Accionistas reunidos en la presente Junta, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 17h00 horas, y firmado para constancia de todos los señores presentes y Secretario Ad-Hoc que certifica.

SR. ERMEL LUCIANO TACO ARIAS
Gerente, Presidente Ad-Hoc

Srta. Estefanía G. Sigcha Orrico.
Secretario Ad-Hoc

SR. Santiago Reyes Mena
En representación de Ingepa Panamá S.A.
Accionista

SR. Giuseppe Luppino
Accionista

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTI CEOL está
conforme con el original que me fue presentado

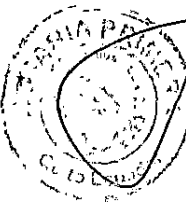
en 3 Fojas
Quito, 8 JUL 2016



Lt. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que contiene la reforma de estatutos en la compañía
GASGREEN S.A., sellada y firmada en Quito, a ocho de julio de dos mil
dieciséis.-




[Handwritten signature]
D. Jorge Machado Cevallos
Letrado en Quito



Factura: 001-002-000013804



20161701039000428

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

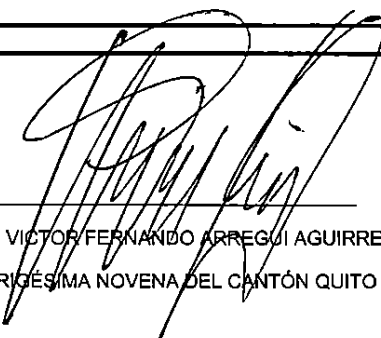
RAZÓN MARGINAL N° 20161701039000428

0000000

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2016, (12:15)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GASGREEN CIA. LTDA. HOY S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2393

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORALES SOLIS ANA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725241689
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GASGREEN CIA. LTDA. HOY S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2393


NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

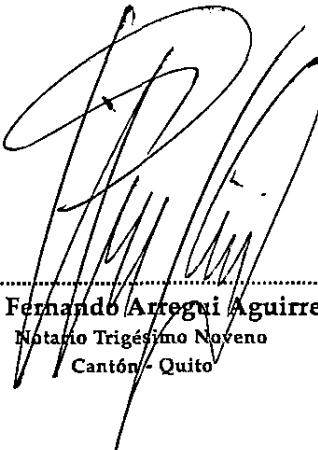


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

3000010

RAZON: Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE GASGREEN S.A. celebrada en esta Notaria el quince de julio de dos mil ocho, tomé nota de la presente escritura de Reforma de Estatutos de la compañía antes mencionada celebrada el ocho de julio del dos mil dieciséis ante el doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón Quito.- Quito, a trece de julio del dos mil dieciséis .-




.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

TRÁMITE NÚMERO: 44670



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31748
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3119
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711491843	TACO ARIAS ERMEL LUCIANO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /08/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GASGREEN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADM: P., G., GA., ELEGIDOS POR JUNTA. 5 AÑOS.- RL: G. Y GA., EN FORMA INDIVIDUAL.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2467 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 015-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Handwritten signature